



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 13 de febrero de 2024.

Número 19

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 159.- Expediente Número 00590/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 642.- Expediente Número 00315/2019, relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 250.- Expediente 763/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva por tener la Posesión Reconocida Previamente en Resolución Judicial.	3	EDICTO 643.- Expediente Número 00715/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 251.- Expediente Número 682/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva.	3	EDICTO 644.- Expediente Número 00988/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 517.- Expediente Número 277/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 645.- Expediente Número 00125/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 518.- Expediente Número 00968/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 646.- Expediente Número 00459/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 519.- Expediente Número 00107/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 647.- Expediente Número 00328/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 520.- Expediente Número 0341/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 648.- Expediente Número 00969/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 521.- Expediente Número 00557/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 649.- Expediente Número 01310/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 522.- Expediente Número 00152/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 650.- Expediente Número 00595/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 523.- Expediente Número 00179/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 651.- Expediente Número 00811/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 524.- Expediente Número 00288/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 652.- Expediente Número 01220/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 525.- Expediente Número 01107/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 653.- Expediente Número 00023/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 526.- Expediente Número 00007/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 654.- Expediente Número 00028/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 638.- Expediente Número 01099/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	9	EDICTO 655.- Expediente Número 00950/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 639.- Expediente Número 00476/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 656.- Expediente Número 00030/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	17
EDICTO 640.- Expediente 00778/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	10	EDICTO 657.- Expediente Número 00094/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	17
EDICTO 641.- Expediente Número 00729/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 658.- Expediente Número 00702/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria	17
		EDICTO 659.- Expediente Número 01289/2023 relativo a la Sucesión Testamentaria.	18
		EDICTO 660.- Expediente Número 1056/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 661.- Expediente Número 00069/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 688.- Expediente Número 00924/2023, relativo al Divorcio Incausado.	28
EDICTO 662.- Expediente 00744/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	18	EDICTO 689.- Expediente Número 1020/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	30
EDICTO 663.- Expediente 01245/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	19	EDICTO 690.- Expediente Número 01265/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 664.- Expediente Número 00044/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 691.- Expediente Número 01265/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 665.- Expediente Número 00053/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 817.- Expediente 01065/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	31
EDICTO 666.- Expediente Número 00783/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 667.- Expediente Número 00067/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 668.- Expediente Número 01642/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 669.- Expediente Número 00023/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 670.- Expediente Número 00055/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 671.- Expediente Número 00023/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 672.- Expediente Número 00019/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 673.- Expediente Número 00026/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 674.- Expediente Número 00655/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 675.- Expediente Número 00016/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 676.- Expediente Número 00367/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 677.- Expediente Número 00213/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 678.- Expediente Número 00024/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 679.- Expediente Número 00371/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 680.- Expediente Número 00033/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 681.- Expediente Número 00266/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 682.- Expediente 000365/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria	23		
EDICTO 683.- Expediente Número 00447/2023, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos	25		
EDICTO 684.- Expediente Número 00716/2023, relativo a la Vía Ejecutiva Mercantil	25		
EDICTO 685.- Expediente 00527/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	27		
EDICTO 686.- Expediente Número 00295/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	27		
EDICTO 687.- Expediente Número 00708/2022, relativo al Juicio Sumario.	28		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00590/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum para acreditar propiedad y dominio de un Inmueble promovido por RUBÉN ALFREDO CASTILLO GARCÍA Y ERIKA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en el que solicita los siguientes conceptos: para que por sentencia judicial y una vez comprobada la posesión se declare que los promoventes son titulares del bien inmueble ubicado en Bajo Río San Juan Avenida Espuela del Ferrocarril, antes vías del Ferrocarril de Pemex entre la calle Poza Rica de la colonia Obrera de ésta ciudad, con una superficie de 1,500 m2 (mil quinientos metros cuadrados), identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 50.00 M.L (cincuenta metros lineales) y colinda con propiedad de Pemex; AL SUR: en 50.00 M.L. (cincuenta metros lineales) y colinda con Avenida Espuela del Ferrocarril antes vías del Ferrocarril de Pemex; AL ESTE: en 30.00 M.L. (treinta metros lineales) y colinda con propiedad de Pemex; AL OESTE: en 30.00 M.L. (treinta metros lineales) y colinda con calle Poza Rica; Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

159.- Enero 16, 30 y Febrero 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 763/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva por tener la Posesión Reconocida Previamente en Resolución Judicial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad promovido por LAURA DIANA GONZÁLEZ VÁZQUEZ, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en:

calle Bravo, número 11 Interior A, entre Avenida Tamaulipas y calle Primera, colonia Centro, con superficie 109.84 metros cuadrados, Finca Número 124431 de fecha dos de junio de dos mil diecisiete, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.00 m2 con propiedad que fue del señor Rodolfo González Vázquez; AL ESTE, en 11.22 m2, con propiedad de Olga González Velázquez; AL SUR, en 9.48 m2, con calle Bravo y AL OESTE, en 14.20 m2 con propiedad de Consuelo Vázquez Hernández.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22 -01-01-005-036.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a de de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

250.- Enero 23, Febrero 1 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 682/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva a Fin de Perfeccionar Judicialmente la Posesión de un Bien Inmueble, promovido por la LUIS MARIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble que se encuentra ubicado:

Calle Soberanía número 173, esquina con calle Transdormacion de la colonia Nogalar del Plano Oficial de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 181.00 m2 (ciento ochenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.96 metros con límite de expropiación, AL SUR: en 10.09 metros con calle Sobería, AL ESTE: en 18.00 metros con calle Transdormación, AL OESTE: en 18.00 metros con propiedad de Ernestina Puente Orozco.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de octubre del 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

251.- Enero 23, Febrero 1 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro (2024), dictado en el Expediente Número 277/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de PERLA KARINA PORRAS GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: a).- Predio urbano, ubicado en Carretera Nacional México Laredo, lote 35, manzana 2, Fraccionamiento Noria de los Ángeles, con una superficie de 121.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.36 metros con lote 36; AL SUR en 17.28 metros con lote 34; AL ESTE en 7.00 metros con calle Las Palmeras; AL OESTE en 7.00 metros con propiedad privada, y cuenta con Referencia Catastral Número 01-01-18-689-002, el cual tiene un valor comercial de \$918,000.00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS ONCE HORAS (11:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de enero de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

517.- Febrero 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de enero del año

dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00968/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. EFRÉN IBARRA CASTILLO, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

El ubicado en: calle Villa Dorada, del edificio 516, departamento 516-C, Condominio Villas Del Sol 08, ubicación planta alta, del lote 24, manzana 6, del Fraccionamiento Villa Del Sol, C.P. 89603, en el municipio de Altamira, Tamaulipas; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 2.85 metros y 1.85 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 516-A; AL SUR en 3.20 metros con vacío que da al área común del edificio y 1.50 metro con área común de acceso; AL ESTE en 8.00 metros con departamento 516-D, muro medianero de por medio, 1.00 metros con área común de acceso y 2.90 metros con vacío que da el área común del edificio; y AL OESTE en 10.18 metros con vacío que da al área común del edificio y 1.10 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 516-A.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 8850 del municipio de Altamira, superficie: 47.00 metros cuadrados, Referencia Catastral: 040107405099, con un valor de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 19 de enero del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

518.- Febrero 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el

presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00107/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE LUIS CISNEROS TORRES, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Cerrada Hacienda Montesillos, número 232, manzana 1, vivienda 33, del condominio 8 del Conjunto Habitacional "Hacienda Las Palmas", "Ex Ejido La Pedrera", del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 31995 del municipio de Altamira, Tamaulipas, inscripción 3, al cual se le asignó un valor pericial de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal las dos terceras partes \$323,333.33 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

519.- Febrero 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente Expediente, radicado bajo el Número 0341/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,

y continuado por la Ciudadana Licenciada Rosaura Idalia Ramírez González, con el mismo carácter, en contra del Ciudadano ANTONIO CRUZ MORALES, consistente en:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a siete de diciembre del año dos mil veintitrés.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día cinco del mes y año en curso, signado por la Ciudadana Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0341/2017, visto su contenido y como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado como garantía dentro de este Juicio, identificado como Terreno Urbano, ubicado en calle Boulevard Río Pánuco número 11, lote 11, manzana 23, Fraccionamiento Santa Ana, con superficie de 120.00 metros cuadrados, y superficie construida de 46.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote 12, AL SUR en 20.00 metros con lote 10, AL ORIENTE en 6.00 metros con lote 21 y AL PONIENTE en 6.00 metros con Boulevard Río Pánuco, con Referencia Catastral 04-01-05-400-011.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con los siguientes datos: Finca Número 90765 del municipio de Altamira, Tamaulipas; por tanto se hace saber a los interesados que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda (incluyendo la rebaja del veinte por ciento) fue de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por tanto las dos terceras partes de dicho monto corresponde a la cantidad de \$533,333.33 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), esto para efecto de que si existiese algún postor interesado en que se finque el remate a su favor, deberá cubrir la última cantidad ya precisada, y de lo contrario se procederá conforme a lo establece la fracción II del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles, la cual establece que, si el postor no llegare a dos terceras partes, con suspensión del finamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura.- 1 Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los

Edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701, 705, 706 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de remate es dado a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos. LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

1 ARTÍCULO 705.- No conviniendo al ejecutante ninguno de los dos medios expresados en el artículo que precede, podrá pedir que se celebre una tercera subasta, sin sujeción a tipo, que se llevará a cabo observándose el siguiente procedimiento: I.- Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, fincará en él el remate sin más trámites; II.- Si el postor no llegare a dos terceras partes, con suspensión del finamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura.

520.- Febrero 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00557/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ BARRÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Juárez, número 12, entre Valle de Fernández y limite, del Fraccionamiento Valle Real, de esta ciudad, edificada sobre el lote 25, de la manzana 10, con superficie de terreno de 95.55 m² y superficie de construcción de 63.08 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 14, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 10, AL SURESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Juárez, AL NOROESTE, en 7.00 mts con lote área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 159739, de fecha 30 de octubre de 2023 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por

medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$350,210.25 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 25/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$233,473.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

521.- Febrero 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente 00152/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y seguido por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza, ambas en su carácter de apoderadas generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SAN AGUSTÍN GARCÍA ELVIRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna San Marcos, número 161, lote 26-A de la manzana 13, Fraccionamiento Paseo de las Brisas XI-A, con superficie privativa de terreno de 78.00 metros cuadrados y de construcción 34.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 26, muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con lote 27, AL ORIENTE: en 5.20 metros con calle Laguna San Marcos, AL PONIENTE: en 5.20 metros con lote 43.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2943, Legajo 3-059 de fecha 11 de abril del 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas y ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca N° 156398 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se

llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA 04 DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos y siendo esta \$113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 08 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

522.- Febrero 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente 00179/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y seguido por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza, ambas en su carácter de apoderadas generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VERÓNICA JARAMILLO GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna Catemaco número 196, lote 60-A de la manzana 7 con superficie privativa de terreno de 82.50 metros cuadrados y construcción de 35.21 metros cuadrados del Fraccionamiento Paseo de la Brisas X-B, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 60, AL SUR: en 15.00 metros con lote 61, AL ORIENTE: en 5.50 metros con calle Laguna Catemaco, AL PONIENTE: en 5.50 metros con lotes 17 y 16-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo el Número de Finca 157091, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA 04 DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos

designados en autos y siendo esta \$109,333.33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, Fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 08 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

523.- Febrero 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente 00288/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y seguido por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza, ambas en su carácter de Apoderadas Generales para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de OLIVIA NICOLÁS FERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de Montebello A, número 510, lote 05, manzana 07 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, con una superficie de 75.00 metros cuadrados, con una construcción de 42.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 45, muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 06, AL ESTE: en 5.00 metros con lote número 52, AL OESTE: en 5.00 metros con calle Laguna de Montebello A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1273, Legajo 3-026 de fecha trece (13) de febrero de dos mil ocho (2008) de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA 27 DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos y siendo esta \$103,111.10 (CIENTO TRES MIL CIENTO ONCE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2º, Fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 08 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

524.- Febrero 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01107/2018, promovido por el Lic. Amado Lince Campos y continuado por la Lic. Jessica De León Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y otros de "TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA", quien a su vez es apoderada de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/1301, y continuado por CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE mediante cesión onerosa en contra de DORA LUZ MATEOS AVALOS, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Vivienda marcada con el número oficial 1609, de la calle Perseverancia, lote 5, de la manzana 8, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 6832 Legajo 2-137, de fecha 21 de junio del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca Número 215097 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$215,333.33 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el

siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/83512542627?pwd=ZU9qbkhjOVIRMnY0eWdRK2ZTUGd1Zz09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

525.- Febrero 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00007/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Bonifacio Gámez Mendoza y Yajaira Anais Gámez Soto, en su carácter de endosatarios en propiedad del Ciudadano BONIFACIO ILICH GÁMEZ SOTO, en contra de PABLO HERRERA RAMÍREZ Y JOSE NIETO ESTRADA; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente:- Ubicado en calle General Cepeda N° 300 esquina con la calle Quintana Roo, Identificado como lote N° 2, manzana 49 de la Zona 2 del Ex ejido Río Bravo, colonia Morelos del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie total de 204.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 10.00 M.L con lote No. 1; AL SURESTE en 20.00 M.L. con calle Quintana Roo; AL SUROESTE en 10.40 M.L con calle General Cepeda y AL NOROESTE en 20.00 M.L con lote No. 3; el cual está valuado por la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO en el local de este Juzgado el cual se ubica en la Calle Río Grande número 500 entre las Calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en

la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad a disposición de este Juzgado, el VEINTE POR CIENTO (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del código de comercio en vigor, así como los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente en Materia Mercantil; por lo cual se ordena la publicación de edictos tal y como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 09 de enero de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

526.- Febrero 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CONSTANCIA QUE ORDENA PUBLICACIÓN DEL PRIMER EDICTO.

En la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas siendo quince horas del día catorce de noviembre del dos mil veintitrés.

La suscrita Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, procedo a fijar en los Estrados de este Juzgado de mi adscripción, el primer edicto, de conformidad con lo ordenado por auto de fecha trece de noviembre del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 01099/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por RAÚL ARRIETA ÁNGELES contra IRENE TORRES GARCÍA, mediante el cual se manda llamar a Juicio a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto que se ordena, comparezca a deducir sus derechos hereditarios, quedando en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado a su disposición y se le previene para que al ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones.- Lo que se asienta y agrega a los autos para los efectos legales conducentes.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, la Secretaria de Acuerdos firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

638.- Febrero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro (2024), dictado en el Expediente Número 00476/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ose Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ANTONIA JEANETH MINERVA PULIDO ROBLES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: a).- terreno urbano, ubicado en: calle 25 Juárez y Privada Iturbide, manzana 2, Sección B, lote 6, colonia Héroes de Nacozari, de esta ciudad capital, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con lote 7; AL ESTE 10.00 metros con lote 11; AL SUR 30.00 metros con lote 5; AL OESTE 10.00 metros con Prolongación Calle 25; con los siguientes datos de registro: Finca N° 107472, de esta ciudad y Referencia Catastral 01-01-11-010-019, el cual tiene un valor comercial de \$1'179,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de enero de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

639.- Febrero 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de Enero del dos mil veinticuatro, ordenó la publicación del edicto dispuesto dentro del Expediente Número 00778/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. J. GUADALUPE LÓPEZ CATACHE, en contra de DIANA BEATRIZ DORIA DIMAS.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito presentado con fecha (29) del presente mes y año, signado por el Lic. Juan Francisco Portes Muñiz, actuando dentro del Expediente Número 00778/2019.- Visto su contenido y en atención a su petición, por así corresponder al estado procesal de que guardan los autos, anúnciese la venta del bien inmueble inventariado dentro del presente Juicio, por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación y en solicitud de postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA QUINCE (15) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS ONCE HORAS (11:00), a efecto de que acudan a este recinto judicial a la misma.- Y se lleve a cabo la licitación respecto del bien inmueble identificado como terreno consistente en: casa-habitación identificado como lote 51, manzana 35, Sector Correccaminos ubicado en calle Cucú Marrón, Fraccionamiento Barrio de Pajaritos con superficie de 122.50 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORESTE 7.00 metros con lote 51; AL SURESTE 17.50 metros con lote 50; AL SUROESTE 7.00 metros con Cucú Marrón; AL NOROESTE 17.50 metros con lote 53; con un valor comercial de \$394,587.21 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 21/100 m.n.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (vente por ciento del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 22, 40, 52, 105, 108, 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María De los Ángeles Lucio Reyes, Oficial Judicial B en funciones de Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María De los Ángeles Lucio Reyes.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- Conste.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 31 de enero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

640.- Febrero 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil veinticuatro dictado en el Expediente Número 00729/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Juan José De la Garza Govela, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del C. CESÁREO OLIVARES ZALETA, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Tipo de inmueble: terreno urbano localizado en calle 5A Avenida número 305-A fracción 1 del lote 20, manzana 121, zona 24 colonia Laguna de la Puerta superficie: 254.00 metros cuadrados, medidas y colindancias AL NORTE: en 42.20 metros con fracción 2 del mismo lote, AL SUR: en 42.30 metros con lotes 18 y 19, AL ESTE: en 6,00 metros con lote 16, AL OESTE: en 6.035 metros con 5A Avenida, la cual se encuentra registrada bajo los siguientes datos: Finca N° 33664 del municipio de Tampico con un valor de \$1'880,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la tercera almoneda sin sujeción a tipo, la cual tendrá verificativo el día DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 29 de enero del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de

lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

641.- Febrero 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente Expediente, radicado bajo el Número 00315/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Lidia Anely Gómez Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado con el mismo carácter, por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de los C.C. JORGE FLORES HERRERA Y NAYRA GRISelda ESCOBAR SÁNCHEZ, consistente en:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; a (22) veintidós de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes, el día diecinueve del mes y año en curso, signado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00315/2019, visto que fue su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señala fecha para el desahogo de la primera almoneda, bajo la modalidad de la plataforma Zoom, por tanto se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que genere desde éste momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, a los correos respectivos.; por lo que en tal virtud, se fijan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble fijado como garantía dentro de éste Juicio, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia ésta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los estrados de este Juzgado; por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble dado como garantía dentro de éste Juicio, identificado como: lote 34, de la manzana 19, marcado con el número oficial 34, de la calle Río Coatzacoalcos, del Fraccionamiento "Santa Ana", del municipio de Altamira, Tamaulipas, compuesto de una superficie de terreno de 85.00 metros cuadrados y una superficie de construcción 43.44 metros, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 17.00 metros, con lote número 35, AL SUR, en 17.00 metros con lote número

33, AL ESTE, en 5.00 metros con lote número 19, AL OESTE, en 5.00 metros con calle Río Coatzacoalcos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Numero 5260, Legajo 6-106, de fecha 23 de junio de 2005, en, Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen bajo la Sección Segunda, Número 3796 Legajo 6-076 de fecha 23 de junio de 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y el valor que corresponde a las dos terceras partes es la cantidad de \$293,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados de éste Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Altamira Tamaulipas, en días hábiles, gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Así y con fundamento en los artículos 4, 701 fracción III, IV, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- El presente edicto de remate es dado a (22) veintidós de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

642.- Febrero 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00715/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José Nemer De la Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. BRENDA ADANELLY HERNÁNDEZ FLORES Y CARLOS IVÁN MARTÍNEZ CASTRO, consistente en:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (18) dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día quince del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Juan José Nemer De la Garza, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00715/2021, visto que fue su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señala fecha para el desahogo de la primera almoneda, por lo que en tal virtud, se fijan las DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble fijado como garantía dentro de éste Juicio, siendo sus datos de identificación los siguientes: bien inmueble ubicado en casa habitación ubicada en calle Palma número 103, lote 20, manzana 47, Condominio denominado "Arecas", Etapa 11, ubicado dentro del Fraccionamiento Corredor Industrial, municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 53063, en el municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie: 120.33 metros cuadrados: indiviso: 2.7534%; con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 7.01 metros con lote 16, AL SUROESTE: 17.15 metros con lote 19-A, AL SURESTE: 7.03 metros con área común de acceso, AL NORESTE: 17.15 metros con derecho de vía C.F.E., en Altamira, Tamaulipas; convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia ésta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los estrados de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), y el valor que corresponde a las dos terceras partes es la cantidad de \$666,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados de éste Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Altamira Tamaulipas, en días hábiles, gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles aperecible de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Y atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de éste juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la

parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace al titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema; por tanto se instruye al secretario de acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, a los correos respectivos.- Así y con fundamento en los artículos 4, 98, 701 fracción III, IV, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- El presente edicto de remate es dado a (18) dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

643.- Febrero 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de enero del presente año, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00988/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por el C. Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, como cesionario de los derechos litigiosos, en contra de FARYDE ARENAS OCHOA, CANDELARIO PEREZ PEREZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Tercera Avenida, número 236, departamento 8, lote 2, manzana 125, Condominio San Martin de la colonia Laguna de la Puerta en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.56 m, con vivienda 207, AL SUR en 6.46 m, con calle Tercera Avenida, AL ESTE en 11.50 metros con vivienda 238, AL OESTE en 11.50 m, con propiedad privada, superficie total de 74.87 m2, con los siguientes datos de registro.- Finca

Número 17310, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$493,333.33 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo bajo la modalidad de videoconferencia a las (12:00) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a diez de enero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

644.- Febrero 13 y 20.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00125/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado de BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra del C. TOMAS BENÍTEZ RUIZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Cerrada Laguna del Carpintero número oficial (15) lote (15) manzana (6) del Conjunto Habitacional Villas Laguna en Tampico Tamaulipas, con una superficie de terreno de 98.00 m2 y un pro indiviso de 1.51% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 mts con Cerrada Laguna del Carpintero, AL SUR en 7.00 mts con lote número cuarenta y dos, AL ESTE en 14.00 mts con lote número

dieciséis, AL OESTE: en 14.00 mts con lote número catorce consta de un área total construida de 98.58 m2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca 175 de Tampico Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$810,666.66 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'520,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial más menos la reducción del 20%.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a doce de enero de dos mil veinticuatro.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

645.- Febrero 13 y 20.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00459/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUVENCIO GÓMEZ GUTIÉRREZ, en contra de ANGÉLICA MARIA PUENTES FLORES Y OTRO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Avenida Las Plazas, número 96, del lote 53, manzana 52, del Fraccionamiento Residencial Las Arboledas, en esta ciudad, edificada sobre el lote 33 de la manzana 52, con superficie privativa de terreno de 146.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con Avenida Las Plazas, AL ORIENTE, en 19.50 mts con lote 32, AL SUR, en 7.50 mts con lote 4, AL PONIENTE, en 19.50 mts con lote número 34.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 28906 de fecha 24 de

enero de 2011 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'200,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$800,133.33 (OCHOCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 23 de enero de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

646.- Febrero 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del 22 de noviembre del 2023, dictado dentro del Expediente Número 00328/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández y seguido por el Licenciado Miguel Ángel López Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAÚL ZAMORA PEREZ Y MA. DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle Producción Primaria, número 04, lote 02, manzana 06 del Fraccionamiento Vamos Tamaulipas, con una superficie de terreno de 110.95 metros cuadrados, con una construcción de 61.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 07.00 metros con calle Producción Primaria, AL SUR: en 07.00 metros con lote 33, AL ESTE: en 15.85 metros con lote 03, AL OESTE: en 15.85 metros con lote 01.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 5134, Legajo 3-103 de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil dos mil cinco (2005), de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; asimismo inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca N° 121685 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a almoneda a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE (20) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor acordado por ambos peritos en la Junta de Peritos celebrada en autos, siendo las dos terceras partes la cantidad de \$316,666.66 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Firma - Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, Fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 22 de noviembre del 2023.-
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

647.- Febrero 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00969/2012, promovido por la Lic. María Antonia Santiago Salazar apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ JUÁREZ, LETICIA MARTÍNEZ ACEVEDO, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 27, de la manzana 49, de la calle Gardenias, número 318, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 666, Legajo 2-014, de fecha 29 de enero del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$529,000.00 (QUINIENTOS

VEINTINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$352,666.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:
<https://us02web.zoom.us/j/81971593789?pwd=YWZjbG5BZHlNaUyL2M3UDJVVWmM3UT09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

648.- Febrero 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01310/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO JAVIER HERRERO LUGO, denunciado por ILIANA MARGARITA HERRERO SALDAÑA, FERNANDO DANIEL HERRERO SALDAÑA, JAVIER EMMANUEL HERRERO SALDAÑA, OLGA ILIANA SALDAÑA DURAN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 19 de octubre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, C. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

649.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00595/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE URBINA MENDOZA, denunciado por el C. JOSE LUIS URBINA GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 30 de enero de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

650.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro ordenó dentro publicar edictos dentro del Expediente Número 00811/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENTINA BARRALES HERNANDEZ, denunciado por los C.C. AMANDA HERRERA BARRALES, ALBERTO OVIEDO BARRALES Y JOSE LUIS OVIEDO BARRALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si

conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los treinta días del mes de enero de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

651.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 27 de noviembre del año en curso 2023, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZA BAUTISTA HERNANDEZ, denunciado por SIDRONIA CRUZ BAUTISTA, MA. GUADALUPE GARCIA BAUTISTA bajo el Número 01220/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 15 de diciembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020, de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

652.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (11) once de enero del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL NÚÑEZ IZQUIERDO, quien falleció el (08) ocho de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno, en Monterrey, Nuevo León, denunciado por los C.C. JOSE MARIA TERESO SEPÚLVEDA HERNANDEZ Y ANA ISABEL SEPÚLVEDA NÚÑEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación

del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 12 de enero de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

653.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA RODRÍGUEZ CASTILLO, quien falleció el doce de noviembre del año dos mil veintitrés en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por IRMA ROSA RODRÍGUEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 22 de enero de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

654.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (05) cinco de enero de dos mil veinticuatro (2024), en los autos del Expediente 00950/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por FERNANDO MANZUR NADER, en contra de ARTURO ROMO GÓMEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble predio urbano con las siguientes características: terreno y construcción consistente en fracción restante de las dos fracciones del lote cuarenta y

seis de los Antiguos Ejidos de Tampico, Tamaulipas, que forman un solo cuerpo con superficie de mil trescientos noventa y dos metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas bajo el Folio Real Finca Urbana 13679 de Tampico, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en cincuenta y un metros, treinta centímetros, con terrenos del seminario; AL SUR: en cincuenta y un metros, dos centímetros, con lotes tres y cuatro; AL ESTE: en veinte metros con la calle Naranjos; AL OESTE: en treinta y siete metros, cincuenta centímetros con la Escuela Normal Superior del Sur de Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, para el Periódico Oficial del Estado y para el Juzgado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales en el Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (04) CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$8'400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 22 de enero de 2024.- El Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

655.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00030/2024, denunciado por la C. EMILIO MÉNDEZ IZAGUIRRE, MARIA ELENA MÉNDEZ IZAGUIRRE, MARIA ESTHER MÉNDEZ IZAGUIRRE, MARIA GUADALUPE MÉNDEZ IZAGUIRRE, MARIA VERÓNICA MÉNDEZ IZAGUIRRE, OTHÓN MÉNDEZ IZAGUIRRE, la Sucesión Testamentaria a bienes de OTHÓN MÉNDEZ AYALA quien falleció el día (06) seis de enero de dos mil veintitrés (2023) en ciudad Madero, Tamaulipas y DOLORES IZAGUIRRE CEDILLO, quien falleció el día (28) veintiocho de enero de dos mil dieciséis (2016) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (18) dieciocho de enero de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

656.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00094/2024, denunciado por la Ciudadana REYNALDA ROMERO CUELLAR, la Sucesión Testamentaria a bienes de ROBERTO RODRÍGUEZ GARCIA, quien falleció el día treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018) en el Condado de Harris, ciudad de Houston, Estado de Texas en los Estados Unidos de Norteamérica, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último edicto.- Se expide el presente edicto a quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

657.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00702/2023, denunciado por la C. CARMEN MARIA VÉLEZ CICERO, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA DEL CARMEN CONCEPCIÓN CICERO SCHUTZ, quien falleció el día (18) dieciocho de junio del año dos mil veintitrés (2023) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 08 de noviembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

658.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de diciembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01289/2023 relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de LORENZA RAMÍREZ ZÚNIGA, denunciado por la C. MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12/01/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

659.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente 1056/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de ELVA ALICIA CANTÚ DE CLEMENTE, Y/O ELVA ALICIA CANTÚ SALAZAR, denunciado por C. NORBERTO CLEMENTE GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de enero de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

660.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00069/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora ORALIA TELLO CORONADO, denunciado por GUILLERMA IRENE DÁVILA TELLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de enero de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

661.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintitrés, la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00744/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO LEONCIO PARRA SALINAS Y/O FRANCISCO PARRA SALINAS e Intestamentario a bienes de TERESA VALERO PARTIDA Y/O MARIA TERESA VALERO PARTIDA, promovido por JAVIER PARRA BALERO, ADRIANA PARRA BALERO, SILVIA PARRA BALERO, MÓNICA PARRA VALERO, SERGIO PARRA VALERO, CARLOS PARRA BALERO, RAÚL PARRA VALERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de agosto de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

662.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de diciembre del año dos mil veintitrés, la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01245/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE GOVEA RIVERA e Intestamentario a bienes de CARMEN ÁLVAREZ AVALOS, promovido por AMELIA CÁRDENAS FARIÁS, CATALINA GOVEA ÁLVAREZ, JESÚS GOVEA ÁLVAREZ, FELIPE GOVEA ÁLVAREZ, NORA ELVIRA GOVEA CÁRDENAS, MARGARITA GOVEA CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de diciembre de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

663.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de enero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00044/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO SOSTENES SOLANO PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ROBERTO SOLANO JUARICO, MARIA DEL SOCORRO SOLANO JUARICO, SANDRA LUZ SOLANO JUARICO, MARIO RAFAEL ACEVEDO JUARICO, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 Fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

664.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 24 de enero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00053/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN RENDÓN SORIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. ALICIA DEL CARMEN CÁRDENAS SÁENZ, como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a la junta de herederos prevista en el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

665.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00783/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes JOSEFINA YOLANDA MARTÍNEZ ESCAMILLA, promovido por MARTHA ALICIA VALDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de enero de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

666.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, el Expediente 00067/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO MESA GARAY, denunciado por ELVIA GARCIA ROSAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

667.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01642/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. CONCEPCIÓN HERNANDEZ SAUCEDA, denunciado por YAHAIRA HERNANDEZ HERNANDEZ, JONATHAN HERNANDEZ HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de enero de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO. Testigo Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.

668.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de enero de 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00023/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA CEDILLO MALDONADO, denunciado por JUANA VELÁZQUEZ HERRERA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

669.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00055/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORA ELIDA SAN MIGUEL SALDVIAR, denunciado por los C.C. MAGDA GISELA TREVIÑO SANMIGUEL, MA. TERESA TREVIÑO SANMIGUEL, JOSE ENRIQUE TREVIÑO SANMIGUEL, JAVIER TREVIÑO SANMIGUEL, SANDRA TREVIÑO SANMIGUEL, CARLOS ALBERTO GONZALEZ TREVIÑO, JOSE MIGUEL GONZALEZ TREVIÑO, MIGUEL ADRIÁN TREVIÑO RAMÍREZ, ENRIQUE DIONICIO SANDOVAL TREVIÑO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales

de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de enero de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

670.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de once de enero de dos mil veinticuatro se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00023/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVANGELINA CERDA ESPINOZA, denunciado por GEORGINA VERDUZCO CERDA Y GRACIELA VERDUZCO CERDA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de enero de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

671.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de enero del año en dos mil veinticuatro, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00019/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor BENJAMÍN TIJERINA BELTRÁN, denunciado por la C. CLAUDIA LUCILA HERNANDEZ LIRA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

672.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 16 de enero de 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00026/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENEDINO ARGUELLES SANCHEZ Y ANTONINA SANCHEZ ARGUELLES, denunciado por el C. HÉCTOR ARGUELLES ESCUDERO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 23 de enero de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

673.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve (29) de enero del año en curso (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó por el auto antes referido del Expediente Número 00655/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO SANTOS GONZALEZ VELÁZQUEZ, denunciado por los C.C. ARELI ZARAI GONZALEZ CRUZ, LIZBETH NÓHEMI GONZALEZ CRUZ, ANA ABIGAIL GONZALEZ CRUZ Y MARIO UZIEL GONZALEZ CRUZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de enero de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

674.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de POMPOSA ILDA GUERRA GARZA, quien falleció el día veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas teniendo su último domicilio en calle Quinta con Aquiles Serdán número 201, Zona Centro en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los MA. AURORA DOMÍNGUEZ GUERRA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 24 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

675.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, que actúa con Testigos de Asistencia Licenciados Cynthia Adriana Cruz Medrano y María Magdalena Zumaya Jasso por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00367/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS LUEVANO ELIZALDE, denunciado por ROSALBA PEREZ LÓPEZ, JAZIBE ZULEYMA LUEVANO PEREZ, JUANA MARIA LUEVANO PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia,

para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten (...)".

676.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicotécatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha (13) trece de junio del dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00213/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GONZALO GUERRERO RODRÍGUEZ, denunciado por ISABEL GUERRERO GUTIÉRREZ, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicotécatl, Tam., a 19 de junio de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

677.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil veintitrés la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ALICIA ESPINOZA ALONSO, quien falleció en la ciudad del día diez de octubre del año dos mil veintiuno habiendo tenido su último domicilio en calle 5 de mayo número 507 de la Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso,

Tamaulipas y es denunciado por MA. DE LOURDES ESPINOZA ALONSO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 09 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

678.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00371/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIDA SALINAS PEÑA Y/O ELIDA SALINAS, quien falleció en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas el día 20 de marzo del 2018, habiendo tenido su último domicilio en Carretera 82 entre 3 y 4, n° 415, Zona Centro de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los SILVIA SALINAS SALINAS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 08 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

679.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00033/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR PAREDES PAREDES, quien falleció el día tres de agosto de dos mil veintitrés, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en calle Obregón número 303, Zona Centro en Aldama, Tamaulipas, Código Postal 89670 y es denunciado por RAFAEL PAREDES DE LA GARZA, ZAYDA ANAHI PAREDES DE LA GARZA, HÉCTOR PAREDES DE LA GARZA, MARTHA NORA PAREDES DE LA GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 31 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

680.- Febrero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00266/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de PEDRO GONZÁLEZ MALDONADO, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día uno de marzo del dos mil veintiuno, a la edad de 84 años, su último domicilio particular lo fue en el Ejido Alberto Carrera Torres del municipio de Tula, Tamaulipas, denunciado por MARIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Y por medio del presente se publicará por DOS VECES en un intervalo de diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 18 de octubre de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Penal en Funciones del Área Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

681.- Febrero 13 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. DELIFA GARCIA CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés (23) de noviembre del año en curso (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000365/2023, promovido por EPIFANIO ACEVEDO PADILLA, en contra de DELIFA GARCÍA CASTILLO, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (04) cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el escrito fechado (04) del presente mes y año el signado por EPIFANIO ACEVEDO PADILLA, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria, en contra de DELIFA GARCIA CASTILLO, con domicilio en calle Superación número 677, manzana 18, lote 611 de la Fraccionamiento Villas del Pedregal II (o Poblado La Presita) entre las calles Prolongación Lázaro Cárdenas y Golfo de México, de esta ciudad capital, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La desocupación y entrega física e inmediata, ello respecto al bien inmueble y construcción en el edificada, ubicado en: calle Superación número 677, de la manzana 18, lote 611, entre Prolongación Lázaro Cárdenas y Golfo de México del Fraccionamiento Villas del Pedregal II (o El Poblado La Presita I) En Ciudad Victoria Tamaulipas, misma que tiene una superficie de terreno de 135.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 62.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 7.50 metros con lote 553, AL SURESTE: 18.00 metros con lote 610, AL SUROESTE: 7.50 metros con calle Superación, AL NOROESTE: 18.00 metros con lote 612, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo el Número de Finca: 30475, del municipio de Victoria Tamaulipas; El cual se puede justipreciar con la Escritura Pública Número 3907 (tres mil novecientos siete), volumen 92 (noventa y dos), folio 120 (ciento veinte) celebrado ante la fe de la C. Licenciada María Guadalupe Soto Reyes, en su carácter de titular de la Notaría Pública número 6 en este Distrito Judicial; Y como consecuencia se puede apreciar que el suscrito es el propietario legítimo del bien inmueble materia de litis; sin embargo y a pesar de ello, no tengo el goce y disfrute del mismo, dándose los supuestos que para la procedencia de esta acción dispone el artículo 6211 del código de procedimientos vigente en nuestra entidad federativa que dice “La Acción Reivindicatoria compete a quien tiene la Propiedad de la cosa, pero no tiene la posesión de ella.”

b).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen durante la tramitación del presente juicio, ello en caso de que mi demandada se oponga injustificadamente a

esta demanda.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 00365/2023.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado DELIFA GARCIA CASTILLO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral en el Estado, escritura número 3907, pago de impuesto predial, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”, al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto “QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico”; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado

en: calle Sierra Leona número 315 del fraccionamiento Villarreal de esta ciudad capital, además se autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aun las de notificación personal, con correo electrónico: eacevedop2@gmail.com. Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx. Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: DELIFA GARCIA CASTILLO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28/11/2023 12:35:51 p.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

682.- Febrero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. PAOLA ESTEFANÍA CARRIZALES CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco del mes de abril del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00447/2023, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos, promovido por JOSÉ ÁNGEL CARRIZALES LUMBRERAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que se me libre del pago de la pensión alimenticia que por mandato judicial he venido proporcionado a mi ahora demandada, PAOLA ESTEFANÍA CARRIZALES CASTILLO, para el efecto de que se cancele el pago equivalente al 20% (veinte por ciento) de mi sueldo y prestaciones que percibo de mi como empleado del Instituto de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET).

B.- Se giró oficio al Director General del Instituto de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET) que ordene cancelar el descuento del 20% (veinte por ciento) de mi sueldo y prestaciones ordinarias y extraordinarias, habitación, primas comisiones, compensación, prestación en especie que se me viene descontando como empleado de dicho lugar.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 06 de febrero de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.-
Rúbrica.

683.- Febrero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve (29) de enero del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00716/2023, promovido por la C. ELENA YAMILETH HERNANDEZ CAMARILLO, en contra de PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (22) veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), y con

fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, el suscrito Secretario de Acuerdos, doy cuenta al Juez del escrito inicial de demanda con proyecto de acuerdo recaído a dicho acto.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (24) veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintiuno de agosto del año en curso, y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados "pagaré", signado por la C. ELENA YAMILETH HERNÁNDEZ CAMARILLO, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaría directa en contra de la C. PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA, quien como señala el compareciente puede ser localizada en el domicilio ubicado en: calle Melchor Ocampo, N° 416, entre calles 13 y 14, Zona Centro, del Plano Oficial de esta ciudad, y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal.

b).- El pago de los intereses moratorios a razón del 5% (cinco por ciento) mensual, vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente Juicio.

c).- El pago de los gastos y costas judiciales.- Por lo cual; regístrese y fórmese expediente bajo el Número 00716/2023.

Por lo que reuniendo los documentos que el actor exhibe como Base de la Acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto, con efecto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA, en el domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento, haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio Reformado, suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Así mismo, notifíquese a la parte demandada que tiene ocho (08) días, para ocurrir a este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado a la parte demandada PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA, con las copias simples de la demanda y su anexo consistente en: copia simple del (los) documento(s) credencial para votar; CURP; cédula de identificación fiscal; credencial para votar; pagaré; así como de este proveído debidamente selladas y firmadas. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- En otro orden, prevéngasele a la parte demandada PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA, para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Por otra parte, se instruye al Secretario de este juzgado

para que desglose del escrito inicial de demanda el (los) original (es) del (de los) documento (s) base de la acción para su guarda en el secreto de este Juzgado, previa anotación en el libro respectivo.- Por otro lado, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservarán hasta en tanto el demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en: calle Cero Juan José de la Garza, N° 837, colonia Mainero, C.P. 87100, del Plano Oficial de esta ciudad; autorizando en amplios términos del artículo 1069 del Código de Comercio, al Lic. José Elio Lores Sena, quien consecuentemente y por los datos de identidad profesional que del misma se citan, queda habilitado con las atribuciones contempladas por el mencionado precepto y tramo normativo del mismo; además, para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correos electrónicos: yamilethcamarillo@gmail.com y eloi_lores@hotmail.com, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como el diverso 38 del Código de Comercio, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de

Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.”

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 29/01/2024 09:56:44 a.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

684.- Febrero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GABRIELA RODRÍGUEZ MENDOZA

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de junio del dos mil veintitrés, ordenó la radiación del Expediente Número 00527/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN BRUNO MAYA AGUILAR en contra de GABRIELA RODRÍGUEZ MENDOZA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial.

Ordenándose emplazar a GABRIELA RODRÍGUEZ MENDOZA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor

circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 de enero del 2024.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

685.- Febrero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HÉCTOR HERNANDEZ LUNA

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha nueve de mayo del dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00295/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOTA SOLEDAD GALVÁN RUIZ en contra de HÉCTOR HERNANDEZ LUNA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- Le demando la prescripción a mi favor del bien inmueble que se identifica como lote de terreno número 2, de la manzana K-1 Sector II, Sección III, Región I, de la colonia Tamaulipas, del municipio de Tampico, Tam., con una superficie de 762.60 m2 (setecientos sesenta y dos metros con sesenta decímetros cuadrados), cuyas medidas y colindancias, más adelante describiré para su debida identificación. B).- Que la sentencia que sirva dictar su señoría, declare procedente la acción de la prescripción que promuevo y en su momento procesal oportuno se ordene su protocolización ante Notario Público y su inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en Tampico, Tam. C.- Del pago de gastos y costas del presente Juicio”.- Y mediante auto de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a HÉCTOR HERNANDEZ LUNA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de enero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

686.- Febrero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00708/2022, relativo al Juicio Sumario, promovido por ANDONI BILBATUA ORTEGA Y GERARDO MAXIMINO BILBATUA ORTEGA en contra del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., a quienes les reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare la Prescripción de la Acción Hipotecaria de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., y consecuentemente se declare judicialmente extinguida la garantía en hipoteca que recae sobre el bien inmueble propiedad del suscrito ANDONI BILBATUA ORTEGA, identificado bajo la Finca Número 30046 de El Mante, Tamaulipas, ante el Instituto Registral y Catastral, Residente en Ciudad Mante, Tamaulipas, otorgada mediante Contrato de Crédito Refaccionario para Equipo en forma de apertura de Crédito Simple de fecha 9 de mayo de 1994, hipoteca que se encuentra registrada ante el hoy Instituto Registral y Catastral, a favor de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., por la cantidad de \$550,000.00, bajo el Número 8700, Legajo 174, Sección II, de fecha 13 de mayo de 1994, a su vez, respecto a la celebrada en convenio modificatorio de fecha 28 de enero de 1997, hipoteca que se encuentra registrada ante el hoy INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, a favor de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., por la cantidad de \$743,941.89, registrada bajo el Número 2763, Legajo 56, Sección II, del mes de febrero de 1997. B).- Se declare la Prescripción de la Acción Hipotecaria de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., y consecuentemente se declare judicialmente extinguida la garantía en hipoteca que recae sobre el bien inmueble propiedad del suscrito GERARDO MAXIMINO BILBATUA ORTEGA, identificado bajo la Finca Número 30040, de El Mante, Tamaulipas, ante el Instituto Registral y Catastral, Residente en Ciudad Mante, Tamaulipas, otorgada mediante Contrato de Crédito Refaccionario para Equipo en Forma de Apertura de Crédito Simple de fecha 9 de mayo de 1994, hipoteca que se encuentra registrada ante el hoy Instituto Registral y Catastral, a favor de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., por la cantidad de \$550,000.00, bajo el NÚMERO 8700, Legajo 174, Sección II, de fecha 13 de mayo de 1994, a su vez, respecto a la celebrada en convenio modificatorio de fecha 28 de enero de 1997, hipoteca que se encuentra registrada ante el hoy Instituto Registral y Catastral, a favor de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., por la cantidad de \$743,941.89, registrada bajo el Número 2763, Legajo 56, Sección II, del mes de febrero de 1997. C) En consecuencia se ordene al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, la Cancelación de las Hipotecas y Gravámenes, a los que nos hemos referido en las estaciones que anteceden, por los motivos y causas de

haberse declarado judicialmente se prescripción. D) El pago de gastos y costas que se originen en este Juicio.

Y mediante auto de fecha siete de diciembre del dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de diciembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

687.- Febrero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. CONRADO RUIZ CASTELA
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por DORA DELIA TORRES DE LA GARZA, en contra de CONRADO RUIZ CASTELA, de quien reclama las siguiente prestaciones:

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas, a siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.- Visto el escrito de cuenta y documentación anexa, firmado por la C. DORA DELIA TORRES DE LA GARZA, promoviendo Solicitud de Divorcio Incausado, en contra del C. CONRADO RUIZ CASTELA, de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda identificados con los incisos A) y B).- Así mismo se le tiene exhibiendo propuesta de convenio signado por el compareciente, así como las documentales que continuación se describen: acta de matrimonio 829, acta de nacimiento 793 y un traslado de ley que contiene copia simple de los documentos descritos anteriormente.- Se admite a trámite la solicitud de cuenta, por lo que; Radíquese, regístrese y fórmese expediente bajo el Numero 00924/2023.- Con copia requisitada de la promoción inicial de divorcio, la propuesta de convenio que allega, anexos que compañía y del presente auto, córrase traslado a la parte demandada y emplácese a fin de hacerle saber el contenido de la

solicitud de demanda y propuesta de convenio presentada por DORA DELIA TORRES DE LA GARZA, y en su caso manifieste lo de su derecho en el término de diez días hábiles, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo del dos mil veintidós, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda deberá presentarse directamente en la Oficialía Común de Partes.- Así mismo y de conformidad con el Acuerdo General 15/2020, en el Punto Quinto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se le hace de su conocimiento al demandado, que el abogado que llegue autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesionista cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio por parte de este Juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente; Con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente Juicio.- Toda vez que refiere desconocer el domicilio actual del C. CONRADO RUIZ CASTELA, se ordena girar oficios de búsqueda a fin de que informen a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual del demandado y previo a girar los mismos se requiere a la actora para que proporcione el CURP y/o RFC del demandado, a fin de que en la búsqueda del domicilio se eviten homónimos.- Asimismo, se requiere al ocurrente para que exhiba de manera electrónica identificación oficial en donde se advierta su nombre y firma (INE, pasaporte, licencia de conducir).- Por otra parte se da legalmente intervención en forma electrónica a los medios Web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del presente asunto, en lo concerniente a las promociones digitalizadas y acuerdos, aun los que contengan orden de notificación personal, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su intervención legal compete.- Se tiene al ocurrente señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto al Lic. Julio Cesar Cortez Galván, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado y al resto de profesionistas que refiere en términos del tercer párrafo del citado numeral.- Como lo solicita, se autoriza para examinar en la página web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet, con correo cortez126@hotmail.com así mismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Se exhorta a las partes y a sus abogados autorizados a acatar la siguiente jurisprudencia.- Época: Décima Época Núm. de Registro: 2018319, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Reiteración.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación.- Materia(s): Jurisprudencia (Laboral).- Tesis: XI.1o.A.T. J/16 (10a).- Lealtad Procesal.- Elementos que la conforman (...)- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la

Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por último y conforme a lo ordenado por Acuerdo General Número 15/2020, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se les informa lo siguiente: 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 16, 22, 22 Bis, 40, 41, 45, 66, 67, 68 Bis, 105, 108, 172, 185, 195, 462, 463, 557, 558, 559 del Código de Procedimientos Civiles, así como los artículos 248, 249 y 259 del Código Civil ambos textos vigentes en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte actora.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, la suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el Lic. Julio Cesar Cortez Galván, autorizado de la parte actora, en fecha (16) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Julio Cesar Cortez Galván, autorizado de la parte actora, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00924/2023, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización del C. CONRADO RUIZ CASTELA, por medio de los oficios indagatorios, y a fin de hacerle saber el contenido de la demanda presentada en su contra por la C. DORA DELIA TORRES DE LA GARZA, en razón de lo anterior, y al ignorarse el domicilio del demandado, se ordena emplazar a juicio al C. CONRADO RUIZ CASTELA, en términos del auto radicatorio de fecha siete de septiembre del dos mil veintitrés, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual de la demandada antes de ser emplazada a Juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 67 fracción VI, 68 bis, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar al C. CONRADO RUIZ CASTELA por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 23 días de octubre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA
ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

688.- Febrero 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSE CARLOS URRUTIA GUTIÉRREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1020/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por CARLOS URRUTIA GARZA, en contra de JOSE CARLOS URRUTIA GUTIÉRREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diecisiete

de enero de dos mil veinticuatro, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula por estrados como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 22 de enero de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

689.- Febrero 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

MARTIN ZÚÑIGA ZARAGOZA
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01265/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Octava a que se refiere el Documento Base de la Acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la Cláusula Primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante; C).- El pago de 220.0080 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 07 de octubre del 2010, que corresponde a la cantidad de \$384,306.44 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 44/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, misma que a la fecha 07 de octubre del 2010, que corresponden a 26.1490 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal, que hacen a la cantidad de \$45,676.65 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo; F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y

gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del Contrato Base de la Acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal; y H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Mediante auto de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada ROSALINDA VILLA RESENDEZ y MARTIN ZÚÑIGA ZARAGOZA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de enero de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

690.- Febrero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

ROSALINDA VILLA RESENDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01265/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Octava a que se refiere el Documento Base de la Acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la Cláusula Primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante; C).- El pago de 220.0080 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 07 de octubre del 2010, que corresponde a la cantidad de \$384,306.44 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 44/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta

la totalidad del presente Juicio; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, misma que a la fecha 07 de octubre del 2010, que corresponden a 26.1490 veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal, que hacen a la cantidad de \$45,676.65 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo; F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del Contrato Base de la Acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal; y H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Mediante auto de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada ROSALINDA VILLA RESENDEZ Y MARTIN ZÚÑIGA ZARAGOZA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de enero de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

691.- Febrero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (08) ocho de enero de dos mil veinticuatro, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 01065/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) promovidas por la C. ALBA SILVIA GARCÍA PAREDES, a fin de acreditar hechos relativos que tiene la posesión como propietario de buena fe, en forma pacífica, pública, de forma continua, física y materialmente el inmueble identificado como predio en Fraccionamiento Fundadores de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de polígono de 540.04 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE en 8.33 metros con propiedad particular, AL SUR en 5.07 metros con propiedad particular, AL NOROESTE en línea quebrada de 85.73 metros ganados al mar, y AL SUROESTE en línea quebrada de 83.96 metros propiedad particular.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas..-DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de enero de 2024.- Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

817.- Febrero 13, 27 y Marzo 12.-1v3.
